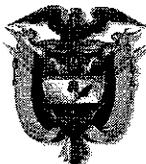


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams**

ACTA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL	
Radicado No.	110013103-028-2009-00461-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 16/07/2021
Demandante Principal:	FABIO GUZMÁN MARÍN
Demandante Acumulado:	COLINA PARTNERS S.A.S. (ACTUAL CESIONARIO DE BANCO AGRARIO D COLOMBIA S.A.)
Demandado:	JORGE ALFONSO MOLINA GARCÍA-MAYORGA
Hora de Inicio:	09:00 A.M.
Hora de Terminación:	11:42 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
	Nombres	Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Apoderado Demandante Acumulado	JUAN PABLO ARDILA PULIDO C.C. No. 80.881.254 de Bogotá y T.P. No. 230.400 del C. S. de la J.	SI (ARCHIVO PDF CIFRADO)
Apoderado Demandado	NORBERTO CALDERÓN ORTEGÓN C.C. No. 79.563.656 de Bogotá y T.P. No. 131.927 del C. S. de la J.	NO

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, da apertura a la diligencia de remate virtual.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR (1)	
No. Folio de matrícula:	176-94621
Dirección:	LOTE NUMERO UNO "SAN FRANCISCO", ubicado en la vereda Tierra Negra, en el Municipio de Sesquile, departamento de Cundinamarca;
Avalúo:	\$ 261'621.651, ⁰⁰
Base Licitación (70%):	\$ 183'135.155, ⁷⁰
Depósito para hacer postura (40%):	\$ 104'648.660, ⁴⁰

PROCEDENCIA DEL BIEN MATERIA DEL REMATE (1)
El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad del demandado JORGE ALFONSO MOLINA GARCÍA-MAYORGA, adquirido por aquel, por compraventa hecha a MANUEL ARTURO LUGO RODRÍGUEZ, inmersa en la Escritura Pública No. 177 del 26 de julio de 2006 de la

Notaría Única de Sesquile, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 176-94621, en la anotación No. 004.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR (2)

No. Folio de matrícula:	176-94622
Dirección:	LOTE NUMERO DOS "SANTO TOMÁS", ubicado en la vereda Tierra Negra, en el Municipio de Sesquile, departamento de Cundinamarca;
Avalúo:	\$ 180'774.622, ⁰⁰
Base Licitación (70%):	\$ 126'542.235, ⁴⁰
Depósito para hacer postura (40%):	\$ 72'309.848, ⁸⁰

PROCEDENCIA DEL BIEN MATERIA DEL REMATE (2)

El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad del demandado JORGE ALFONSO MOLINA GARCÍA-MAYORGA, adquirido por aquel, por compraventa hecha a MARÍA INÉS LUGO RODRÍGUEZ, inmersa en la Escritura Pública No. 176 del 26 de julio de 2006 de la Notaría Única de Sesquile, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 176-94622, en la anotación No. 004.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR (3)

No. Folio de matrícula:	176-43325
Dirección:	LOTE EL EDÉN, ubicado en el Municipio de Sesquile, departamento de Cundinamarca
Avalúo:	\$ 192'570.000
Base Licitación (70%):	\$ 134'799.000
Depósito para hacer postura (40%):	\$ 77'028.000

PROCEDENCIA DEL BIEN MATERIA DEL REMATE (3)

El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad del demandado JORGE ALFONSO MOLINA GARCÍA-MAYORGA, adquirido por aquel, por compraventa hecha a JESÚS DANIEL LUGO RODRÍGUEZ, inmersa en la Escritura Pública No. 301 del 24 de octubre de 2006 de la Notaría Única de Sesquile, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 176-43325, en la anotación No. 008.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR (4)

No. Folio de matrícula:	176-53000
Dirección:	LOTE EL RECUERDO, ubicado en la vereda Tierra Negra, en el Municipio de Sesquile, departamento de Cundinamarca
Avalúo:	\$ 285'684.000
Base Licitación (70%):	\$ 199'978.800
Depósito para hacer postura (40%):	\$ 114'273.600

PROCEDENCIA DEL BIEN MATERIA DEL REMATE (4)

El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad del demandado JORGE ALFONSO MOLINA GARCÍA-MAYORGA, adquirido por aquel, por compraventa hecha a FELIPE MUÑOZ BERNAL, inmersa en la Escritura Pública No. 245 del 19 de septiembre de 2006 de la Notaría Única de Sesquile, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 176-53000, en la anotación No. 008.

FORMALIDADES DEL REMATE

El aviso de remate se publicó en el diario El Espectador en su edición del domingo 27 de junio de 2021, allegándose aquel junto con los certificados de tradición de los inmuebles objeto de subasta adiados 24 de junio de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente.

DESARROLLO DE LA ALMONEDA

NOMBRE DE LOS POSTORES CON LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	1) COLINA PARTNERS S.A.S. NIT. 901.468.711-6 por intermedio de su representante legal JUAN PABLO ARDILA PULIDO OFERTA : F.M.I. 176-94621 \$ 261'621.651 F.M.I. 176-94622 \$ 180'774.622 F.M.I. 176-43325 \$ 192'570.000 F.M.I. 176-53000 \$ 285'684.000 OFERTA TOTAL : \$ 920'650.273 POR CUENTA DEL CRÉDITO "ACUMULADO"
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	COLINA PARTNERS S.A.S. NIT. 901.468.711-6

En mérito de lo expuesto, y transcurrida más de una hora desde el inicio de la licitación, la suscrita juez y el Secretario ad-hoc, procedieron a abrir la única oferta enviada al correo electrónico audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y presentada por la sociedad: **COLINA PARTNERS S.A.S.** (cesionario/demandante acumulado), identificada con el **NIT. 901.468.711-6**, por intermedio de su representante legal señor Juan Pablo Ardila Pulido, quien presentó postura por cuenta del crédito acumulado en cuantía de total de **\$920'650.273**; precisando aquí el Despacho que en el asunto de marras no es menester realizar consignación alguna, en los términos del artículo 451 del C. G. del P. Como quiera que la oferta presentada por la parte cesionario/demandante acumulado, cumple con los presupuestos de ley, el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**,

RESUELVE:

PRIMERO. ADJUDICAR a la sociedad **COLINA PARTNERS S.A.S.** (cesionario/demandante acumulado), los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. **176-94621, 176-94622, 176-43325 y 176-53000** denominados de la siguiente manera: **LOTE NUMERO UNO "SAN FRANCISCO"**, ubicado en la vereda Tierra Negra, en el Municipio de Sesquile, departamento de Cundinamarca; **LOTE NUMERO DOS "SANTO TOMÁS"**, ubicado en la vereda Tierra Negra, en el Municipio de Sesquile, departamento de Cundinamarca; **LOTE EL EDÉN**, ubicado en el Municipio de Sesquile, departamento de Cundinamarca; y **LOTE EL RECUERDO**, ubicado en la vereda

Tierra Negra, en el Municipio de Sesquile, departamento de Cundinamarca respectivamente, objetos de la subasta, por la suma de **\$920'650.273 (por cuenta del crédito acumulado)**.

SEGUNDO. Se le **ADVIERTE** al sociedad adjudicataria que dentro del término de cinco (5) días deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura, el 5% del valor de la adjudicación, por concepto de impuesto previsto en el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, la que debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, y el saldo del remate, si a ello hubiere lugar, a órdenes de la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del término de los 5 días siguientes a la celebración de la presente diligencia, de conformidad con el artículo 453 C.G.P.

TERCERO. De conformidad con el art. 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, que realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

CUARTO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C. G. del P.

ORIGINAL FIRMADO

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez